



RESOLUCIÓN DE SECRETARIA GENERAL N° 225 - 2015

Lima, 21 de Abril del 2015

LA SECRETARIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION



VISTOS:

Visto el Informe N° 865-2015 SERPAR LIMA/SG/GT/MML, del 20 de Abril de 2015 de la Gerencia Técnica del Servicio de Parques de Lima, en respuesta a la solicitud de Ampliación de Plazo N° 14 de la obra "Construcción y Mejoramiento de un Sistema de riego con fines de forestación y áreas verdes, fortaleciendo la participación ciudadana y las capacidades locales de Huaycan", Distrito de Ate- Lima -Lima.

CONSIDERANDO:

Que, SERPAR Lima es un organismo descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, como autonomía económica, técnica y administrativa, tiene a su cargo el planteamiento, estudio, construcción, equipamiento, mantenimiento, organización, administración y promoción de los parques zonales, con la finalidad de contribuir a satisfacer las necesidades recreacionales, culturales y deportivas de la población y de saneamiento y preservación del medio ambiente de lima Metropolitana, de acuerdo a lo señalado en la Ordenanza Municipal N° 1784.

Que, el artículo 16° del Estatuto del Servicio de Parques de Lima, aprobado mediante Ordenanza N° 01784 - MML publicado el 30 de marzo de 2014, establece que "el Secretario General es el funcionario administrativo de más alto rango de la institución y ejerce como Titular de la Entidad. Es el representante de la misma y el encargado de velar por el cumplimiento y ejecución de los acuerdos que tome el Consejo y de los demás asuntos que éste le encargue o delegue...";

Que, bajo el contexto de la norma citada, el artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184 - 2008 - EF, en adelante el Reglamento, señala que "Procede la ampliación del plazo en los siguientes casos: 1. Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al Contratista. 2. Atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Entidad 3. Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado; y, 4. Cuando se aprueba la prestación adicional de obra y el Artículo 201°.- Procedimiento de ampliación de plazo para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, desde el inicio y durante la ocurrencia de la causal, el contratista, por intermedio de su residente, deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluido el hecho invocado, el contratista o su representante legal solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente y el plazo adicional resulte necesario para la culminación de la obra. En caso que el hecho invocado pudiera superar el plazo vigente de ejecución contractual, la solicitud se efectuará antes del vencimiento del mismo. El inspector o supervisor emitirá un informe expresando opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remitirá a la Entidad, en un plazo no mayor de siete (7) días, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad emitirá resolución sobre dicha ampliación en un plazo máximo de diez (10) días, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se considerará ampliado el plazo, bajo responsabilidad de la Entidad. Toda solicitud de ampliación de plazo debe efectuarse dentro del plazo vigente de ejecución de obra, fuera del cual no se admitirá las solicitudes de ampliaciones de plazo. Cuando las ampliaciones se sustenten en causales diferentes o de distintas fechas, cada solicitud de ampliación de plazo deberá tramitarse y ser resuelta independientemente, siempre que las causales diferentes no correspondan a un mismo periodo de tiempo sea este parcial o total.

Que, SERPAR LIMA suscribió con el Contratista CONSORCIO SAN LUIS, conformado por las empresas COANZA CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. y NEGOCIACIONES Y REPRESENTACIONES MOLPAR'K E.I.R.L. el Contrato N° 0085 - 2013 - SERPAR - LIMA/MML, el 10.12.13, para la Contratación de Ejecución de Obra "Construcción y Mejoramiento de un Sistema de Riego con fines de Forestación y Áreas Verdes, Fortaleciendo la Participación Ciudadana y Capacidades Locales en Huaycán, Distrito de Ate - Provincia Lima-Lima" código SNIP N° 142954, correspondiente a la AMC N° 0022 - 2013 - SERPAR - LIMA, por el monto de S/. 4'667,908.68 (Cuatro Millones Seiscientos Sesenta y Siete Mil Novecientos Ocho con 68/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Carta 053-2015-RES-OBRA, de fecha 09 de Abril de 2015, el Contratista CONSORCIO SAN LUIS, solicita a la Supervisión de Obra la ampliación de plazo N° 14, por 26 días calendarios por la "Reformulación del Cronograma de Obra, por el Tiempo Necesario Requerido para Ejecutar Trabajos en el Modulo de Riego N° 2 en el Área Estéril II, los mismos que se han Autorizado al Haberse Aprobado la Ampliación del Plan de Monitoreo Arqueológico con Resolución Directoral N°110-2015-DECE-DGPA/MC del Ministerio de Cultura".

Que, mediante Carta N° 012-2015-SUPERVISION/AEA, de fecha 16 de Abril del 2015, la Supervisión APRUEBA la Ampliación de Plazo N° 14 por 26 días calendarios, la causal fundamental es ATRASOS Y/O PARALIZACIONES POR CAUSAS NO ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA, motivo por el cual informa a la Entidad para resolver y comunicar al Contratista tal como se indica en el Artículo 201 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.

Que, según Informe N° 034-2015-LAFS, de fecha 20 de Abril de 2015, el responsable del seguimiento del proyecto de obra manifiesta que el componente del sistema de riego 02 de los sectores: I-1, I-2, I-3, I-5, I-6, I-8, II-9, II-10 y II-11, se define en el Asiento N°601 (17/12/2014), donde se precisa la recepción del Oficio N°2216-2014-DCE-DGPA/MC, del Ministerio de Cultura donde comunica la aprobación del CIRA de los sectores antes indicados, lo que en este caso se





Municipalidad Metropolitana de Lima

SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

constituye como causal de ampliación de plazo, por causa no imputable al Contratista.

Por otro lado, con fecha 06 de Abril del 2015, la Dirección de Certificaciones del Ministerio de Cultura, con Oficio N°0543-2015-DCE-DGPA/MC, remite copia certificada de la Resolución Directoral N°110-2015-DCE-DGPA/MC, la misma que autoriza la renovación del "Plan de Monitoreo Arqueológico de las áreas comprendidas en los Sectores II-14, II-15 y III-17 del Módulo de Riego N° 2, del Proyecto: Construcción de un sistema de riego con fines de forestación y área verdes, fortaleciendo la participación ciudadana y las capacidades locales de Huaycan", autorizado mediante la Resolución Directoral N° 135-2014-DCE-DGPA/MC de fecha 26 de agosto de 2014, al cual se anexara la siguiente área:

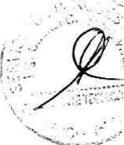
Nombre del área	Dimensión		N° de CIRA
	Área (m2)	Perímetro (ml)	
Area Estéril II (Sectores: I-01, I-02, I-03, I-05, I-06, I-08, II-09, II-10 y II-11)	56033.09	2121.78	CIRA N° 467-2014/MC

En base a los hechos expuestos, el Responsable del Seguimiento del Proyecto, opina que la solicitud de ampliación presentada por el Consorcio San Luis, por causal: atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista por el término de veintiséis (26) días calendario, por lo que, corresponde notificar la presente resolución conforme a Ley.



De, con el Informe del visto; la Gerencia Técnica, considera **PROCEDENTE** la solicitud de Ampliación de Plazo N° 14 por 26 días calendarios del 10 de Abril del 2015 al 05 de Mayo del 2015, para la obra "Construcción y Mejoramiento de un sistema de riego con fines de forestación y áreas verdes, fortaleciendo la participación ciudadana y las capacidades locales de Huaycan".

Con las visaciones de la Gerencia Técnica, Oficina de Asesoría Legal y Gerencia Administrativa.



**SE RESUELVE:**

**PRIMERO: APROBAR** la ampliación de plazo N° 14 solicitada por el Contratista **CONSORCIO SAN LUIS**, por 26 Días Calendarios, del 10 de Abril del 2015 al 05 de Mayo del 2015, por la Causal "Atrasos y/o Paralizaciones por causas no atribuibles al Contratista".



**SEGUNDO: NOTIFIQUESE** la presente resolución al contratista **CONSORCIO SAN LUIS**, a través de la Oficina de Administración Documentaria.

**TERCERO:** Conforme a lo indicado en el artículo 202 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, apruébese por el mismo término el plazo contractual de la Supervisión de Obra

**REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y COMUNÍQUESE.**

JORGE HURTADO HERRERA  
Secretario General  
SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
Municipalidad Metropolitana de Lima

**SERVICIO DE PARQUES - LIMA**  
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Transcripción N°.....

Para Copia con sello con

21 ABR. 2015